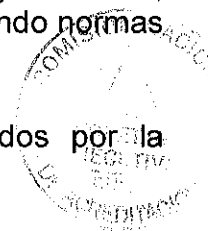


**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 250
DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
PROGRAMA DE POSTGRADO**

En la sesión N° 394 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 22 de Diciembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

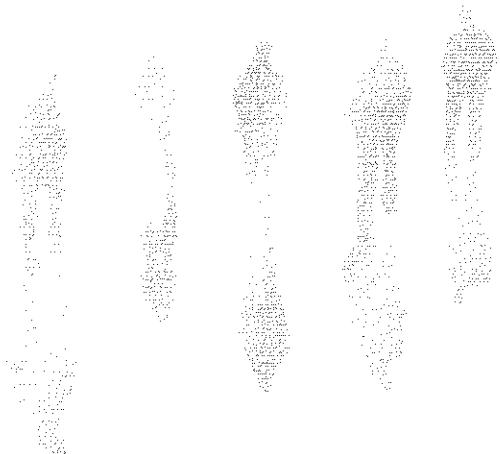
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Geológicas al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencias Geológicas de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias del Mar y de la Tierra recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 21 de Julio de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 15 de Noviembre de 2010, el Programa de Doctorado en Ciencias Geológicas remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 394 de fecha 22 de Diciembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias del Mar y de la Tierra, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Geológicas impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Es un programa pertinente, de importancia para el país y que cubre un nicho de especialización no disponible hasta ahora en la región sur de Chile. El contexto científico en que se inserta es satisfactorio y, si bien se definen tres líneas de investigación (Geología Ambiental, Geología Económica, Geodinámica Andina), el programa debe focalizarse en aquellas áreas temáticas en que posee mayores fortalezas. Los objetivos del programa están claramente definidos y son pertinentes para un programa de estas características.

El programa posee requisitos de admisión coherentes con el nivel de formación, los que están adecuadamente detallados y reglamentados. El sistema de selección de estudiantes está bien estructurado. Es un programa amplio, pues brinda la posibilidad de ingresar a estudiantes procedentes de otras carreras de las ciencias básicas, ofreciéndoles cursos de nivelación. El programa debe prestar atención a la demanda por el doctorado, ya que la tasa de ingreso es baja.

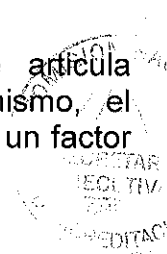
El programa está adecuadamente estructurado, existe una buena combinación de ciencia básica y aplicada a la industria y a las necesidades sociales. Se reconocen tres líneas de investigación, aunque la oferta de cursos electivos es demasiado amplia y dispersa, disminuyendo la capacidad de focalización en las áreas disciplinarias en las que el cuerpo académico y la universidad tienen mayores fortalezas y que le ofrecen al programa ventajas comparativas. Si bien aún no hay estudiantes tesistas, se advierte una buena estructuración y planteamiento de la actividad de graduación, además de un alto porcentaje de créditos dedicados a la misma. Se valora la exigencia de la postulación obligatoria a concursos FONDECYT y la publicación de un artículo ISI.

En general, se cuenta con un número adecuado de profesores. El programa se

sustenta en un grupo de académicos jóvenes, productivos y con líneas de investigación modernas en proceso de consolidación. Aunque en su conjunto la productividad del cuerpo académico es baja, la Facultad de Ciencias Químicas y el Departamento de Ciencias de la Tierra han comprometido acciones de mejoramiento.

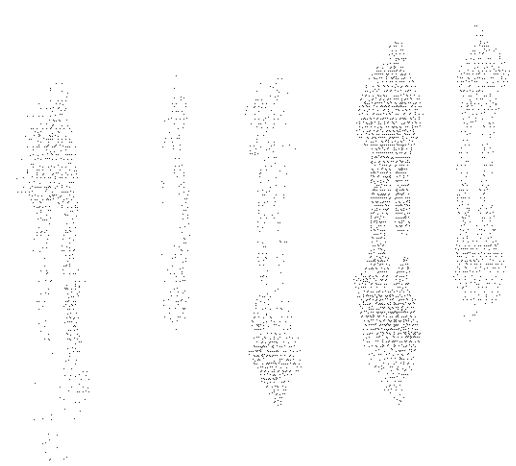
Se destaca el apoyo y compromiso institucional con el programa y su desarrollo futuro. Existe una buena infraestructura de laboratorios y adecuado espacio físico para el programa y sus estudiantes. Además, se cuenta con becas institucionales y proyectos financiados con fondos externos. Por otra parte, se tiene un limitado acceso a revistas científicas de corriente principal, ante lo cual existe el compromiso de adquirir recursos bibliográficos y aumentar las suscripciones existentes. El programa debe reforzar la red de vínculos institucionalizados tanto a nivel nacional como internacional.

El plan de desarrollo propuesto está débilmente formulado y no se articula adecuadamente con las debilidades detectadas por el programa. Asimismo, el doctorado debe prestar atención al número de estudiantes, el cual puede ser un factor crítico a futuro.



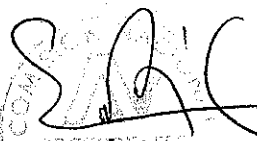
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias Geológicas impartido por la Universidad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Geológicas impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 3 años, período que culmina el 22 de Diciembre de 2013.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Geológicas impartido por la Universidad de Concepción podrá someterse

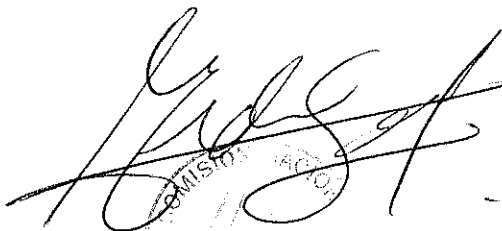


voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRÉSIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN